



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 18 ENE 2017

DECRETO Nº 148

VISTO:

El Expediente Nº 11.719-S-2016 caratulado "SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE -- CONTRATAC. LICITACIÓN PÚBLICA - PLAZA SAN MARTIN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 213 y 1717 el Departamento de Contabilidad ha practicado la imputación preventiva correspondiente.

Que por Decreto Nº 1354/16 se autorizó a la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente a llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar la obra "PLAZA SAN MARTIN" de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentación aprobados para regir el acto licitatorio.


Que a fs. 218 obra Certificado de Publicación donde se fija el día 16 de Noviembre de 2016 como fecha de apertura y a fs. 219/220 constan avisos licitatorios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario local, y a fs. 221/225, 228/231 y 235/237 se agregan Circulares Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 de fechas 28 de Octubre de 2016, 31 de Octubre de 2016, 03 de Noviembre de 2016, 10 de Noviembre de 2016 y 15 de Noviembre de 2016 y constancias de publicación de las mismas.

Que por Circular Nº 4 se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 23 de Noviembre del 2016 a las 09:00 hs. en idéntico lugar.

Que según Acta de Apertura de fs. 1672/1673 a la respectiva Licitación Pública concurrieron las firmas "TOLCON S.R.L.", "CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A.", "LUIS M. PAGLIARA S.A.", "STORNINI S.A.", "PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. y M.", "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A." y "DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L." cotizando los ítems licitados.

Que a fs. 1674/1675 obra dictamen de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

  
Arq. MARIO ISGRON  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

SILVIA LORENA GARCIA  
LFA SECCION  
espacio Dirección Sub. Intendencia  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Que de dicho análisis surgió que algunas de las propuestas presentadas incurrieron en el incumplimiento de unos de los requisitos previstos en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, en lo que refiere a la presentación de sus ofertas en soporte digital de idéntico contenido a la presentación en soporte papel, debidamente certificada por escribano público.

Que ante ello se emplazó a todos los oferentes a dar cumplimiento a dicho requisito en el plazo de dos (2) días hábiles.

Que del dictamen de fs. 1707/1708 de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, surge que a tal emplazamiento dieron cumplimiento dentro de la formalidad del mismo las firmas "TOLCON S.R.L." a fs. 1688/1689, "PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. y M." a fs. 1690/1692, "DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L." a fs. 1693/1697, "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A." a fs. 1698/1700 y "CONSTRUCCIONES ELCTROMECHANICAS DEL OESTE S.A." a fs. 1701/1703.

Que la firma "LUIS M. PAGLIARA S.A." no realizó presentación alguna y la firma "STORNINI S.A." efectuó su presentación en forma extemporánea según constancia de fs.1704/1706, por lo que corresponde el rechazo de estas ofertas atento a lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales.

Que a fs. 1711/1713 obra análisis de las propuestas, realizada por el señor Jefe de Departamento de Arquitectura, Arq. Jorge Simoni y por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano, Arq. Juan Manuel Filice.

Que de dicho análisis surge que la oferta básica de la firma "TOLCON S.R.L." resulta ser la más conveniente económicamente a los intereses del municipio pues además de ofrecer el menor precio, presenta un monto inferior al presupuesto oficial del 3,3%.

Que en cuanto a lo técnico la empresa demuestra vasta experiencia en obras de similar envergadura, habiendo participado anteriormente en contrataciones con este Municipio, sirviendo de precedentes comprobables de la efectividad técnica y administrativa para afrontar este tipo de obras públicas, además de no poseer sanciones por incumplimiento, mora o insatisfacción en las obras anteriormente ejecutadas y en ejecución.

SILVIA LORENA GARCIA  
JEFA DE SECCION  
Inspección Directiva de Sub. Ingeniería  
Mendoza, Ciudad de la Ciudad de Mendoza  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. MARIO JSGRÓ  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Que se ajusta y responde a los lineamientos de la inversión, demostrando total entendimiento del planteo proyectual y técnico, velando por la calidad y relevancia de la obra en cuestión y el sitio de emplazamiento.

Que posee el equipamiento adecuado para afectar a la obra.

Que además del equipo de base, propone afectar un profesional especializado en restauración y mantenimiento para ejecutar las labores sobre los monumentos existentes.

Que adjunta análisis logístico que describe la forma en que ejecutarán los trabajos en relación a la intervención de las calles y los cortes de circulación que se realizarán, lo que verifica el estudio y preciso entendimiento del sitio y el consecuente impacto que la obra implica para el normal funcionamiento del sector afectado.

Que el análisis del cómputo y presupuesto ofertado, respeta el enunciado de la totalidad de los ítems y propone una afectación de las incidencias en similitud al análisis oficial, por lo que se entiende que la ejecución de las tareas en el tiempo son las programadas y consideradas por el Municipio y su equipo técnico.

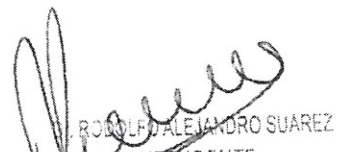
Que en la Curva de Inversión se visualiza un inicio de la curva en el orden del 28% y mantiene un avance lógico hasta la finalización de la obra, esto asegura y sirve de garantía para el Municipio de que el avance real de obra estará estrechamente vinculado al proceso de certificación.

Que por todo lo expuesto la propuesta presentada por la firma "TOLCON S.R.L." es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por lo que corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la misma en su oferta básica en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$53.728.486,66).

Que a fs. 1714/1715 la Dirección de Finanzas emite informe respecto de la propuesta de la firma TOLCON SRL.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a fs. 1716, y en uso de sus atribuciones;

  
Arq. MARIO ISGRÓ  
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIANA LORENA GARCÍA  
JEFE DE OFICINA  
Dirección de Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

**ARTICULO 1°** - Apruébese el procedimiento de Licitación Pública efectuado el día 23 de Noviembre de 2016, con el objeto de contratar la obra "PLAZA SAN MARTIN", y adjudíquese a la firma "TOLCON S.R.L." el ítem licitado en su oferta básica, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$53.728.486,66), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°** - Rechácense las propuestas de las firmas "STORNINI S.A." y "LUIS M. PAGLIARA S.A." por los motivos expuestos a los considerandos precedentes.

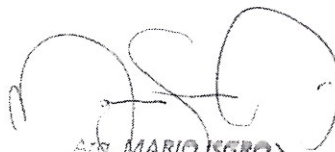
**ARTICULO 3°** - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la U.E.: 1420201, Actividad: 42202002, Partida: 51230200 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

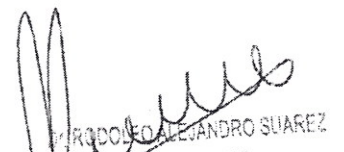
**ARTICULO 4°** - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente notifíquese el presente Decreto, y suscríbase el correspondiente Contrato de Obra.

**ARTÍCULO 5°** - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente requiérase al adjudicatario, previo a la firma del contrato, cumplimiento de lo establecido por el Artículo 35° de la Ley N° 4416.

**ARTICULO 6°** - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

AEB/SPIA

  
AEB. MARIO JSGRÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

JULIA LORENA GARCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza  
Espedido Dirección Subintendencia  
PS COPIA FIRMADA ORIGINAL